

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA ESCUELA DE BACHILLERES
PROCESO ELECTORAL 2024 - 2027**

CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA
ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027**

El H. Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 25, 26, 27, 28, 29, 32 fracción II, y 36 de la Ley Orgánica de nuestra institución, además de los artículos 194 en su fracción XVI, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 209, 219, 225, 228, 229, 233, 240, 241, 242, 249, 250, 255, 256, 257 y 258 del Estatuto Orgánico y el Acuerdo General para la elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027.

DE LAS BASES

La elección de la persona titular de la Dirección de la Escuela de Bachilleres, de la Universidad Autónoma de Querétaro, se efectuará bajo los principios democráticos de universalidad, entendido como el derecho de todos los electores de la Escuela para emitir su voto en el proceso de auscultación, de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible; con respeto a los principios de transparencia, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad en la contienda electoral.

**PRIMERA
DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES**

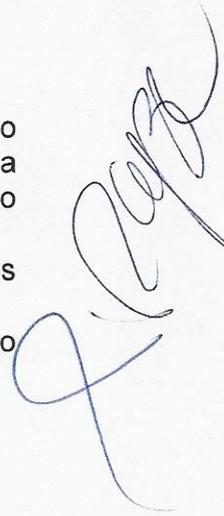
- I. Es autoridad electoral de la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro, **la Comisión Electoral** nombrada por el H. Consejo Académico el día 02 de mayo de 2024 en sesión de Consejo Académico Ordinario, misma que tendrá bajo su cargo la organización, vigilancia y realizar el cómputo de los comicios para la elección, actuando apegado a la legislación universitaria y las presentes bases para la resolución de consultas o controversias.
- II. La persona que presida la Comisión Electoral será la vocera de la misma.

- III. La Comisión Electoral está obligada a conservar los archivos, expedientes y demás registros documentales y audiovisuales vinculados con el proceso electoral y, una vez concluido en su totalidad deberá enviarlos al Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres, para que formen parte del archivo de la universidad.
- IV. Es obligación de la Comisión Electoral de la Escuela de Bachilleres determinar la conformación para las **mesas directivas** de casillas en cada lugar de votación, las cuales estarán integradas por un presidente, un secretario, tres escrutadores y dos suplentes que podrán actuar en caso de la ausencia de alguno de los miembros. La integración de la mesa directiva de casilla se llevará a cabo el día jueves 23 de mayo de 2024. Los miembros de la Comisión Electoral podrán ser parte de la mesa directiva de la casilla siempre que el Consejo Académico lo apruebe. En el caso de los planteles que cuentan con dos turnos se podrán nombrar un máximo de 3 personas docentes y 3 estudiantes adicionales como auxiliares de la mesa directiva de la casilla.
- V. Son obligaciones de la Comisión Electoral de la Escuela de Bachilleres todas aquellas que se nombren en el Acuerdo General para la elección de las personas titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027.

SEGUNDA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Los solicitantes deben satisfacer los requisitos que establece el artículo 36 del Capítulo IX de la Ley Orgánica, el 249 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y el Acuerdo del H. Consejo Universitario del 16 de abril de 2024, que establece que por esta ocasión se inobserve el requisito de edad; mismos que serán:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Poseer título universitario legalmente expedido, de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad, Escuela o Instituto; o poseer la capacidad o experiencia necesaria, a juicio del Consejo Universitario, cuando se trate de los Directores de los Institutos;
- III. Haber sido Maestro de la Facultad, Escuela o Instituto, cuando menos los tres últimos años anteriores a su elección;
- IV. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
- V. No ser Ministro de algún culto;
- VI. Ser de reconocida honorabilidad;
- VII. Ser destacado profesionista.



TERCERA DEL LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

Con base en el artículo 256 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, los aspirantes a ocupar el cargo de la Persona Titular de la Dirección de la Escuela de Bachilleres deberán acudir a registrarse de manera personal ante la Comisión Electoral, el día jueves 09 de mayo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 horas, misma que se encontrará en el recinto universitario del Campus Centro Histórico, ubicado en la "Sala de Consejo" de la Escuela de Bachilleres, que se encuentra en planta alta del edificio y su dirección es 16 de septiembre 63 Ote., Colonia Centro, Querétaro, Qro.

Para asegurar el orden y buen desarrollo en el proceso y de las actividades de nuestra institución, queda prohibido implementar el uso de sonido, altavoz o cualquier otro elemento que genere sonido en demasía.

El registro de las personas aspirantes se realizará de forma personal y podrá acompañarle su representante con dos acompañantes más, con esto se garantizará la presentación adecuada de la documentación descrita en la base cuarta así como el orden en el recinto.

Las personas representantes de las personas candidatas registradas podrán solicitar por escrito a la Comisión Electoral, la consulta del expediente de registro de cualquiera de las personas candidatas el mismo día 9 de mayo de 13:00 a 16:00 horas. La Comisión Electoral deberá entregar copia del expediente solicitado de forma inmediata.

El registro de las personas aspirantes podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la hora del cierre del registro, esto es hasta las 13:00 horas del viernes 10 de mayo, a través del representante de alguno de los otros candidatos, sobre el cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral de la Escuela de Bachilleres, en la Sala de Consejo de la Escuela de Bachilleres.

La Comisión Electoral deberá resolver dentro de las siguientes 24 horas, a partir de la recepción de la impugnación.

CUARTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL REGISTRO

Las personas aspirantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos que se establecen en el Acuerdo General para la Elección de la Persona Titular de la Dirección de la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro, mismos que son:

- a) Solicitud de Registro, en la que las personas aspirantes harán declaración, bajo protesta de decir verdad, que cubren con los requisitos legales de los Artículos 36 de la Ley Orgánica y el Artículo 249 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. Así mismo en esta solicitud expresará el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en el punto 12.1, del Acuerdo General para la elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027;
- b) Original y copia de acta de nacimiento;
- c) Original y copia de su título universitario, entendiéndose por título universitario, el expedido por cualquier institución de educación superior, sea pública o privada, extranjera o nacional;
- d) Copia de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido maestro de la Escuela de Bachilleres cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud;
- e) Carga horaria del ciclo 2024-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro;
- f) Currículum vitae extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo;
- g) Propuesta de trabajo que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - 1. Diagnóstico de la situación de la Escuela de Bachilleres;
 - 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2024-2027; y
 - 3. Compromisos que se asumen para el periodo antes referido;
- h) Un resumen de la propuesta de trabajo de veinte cuartillas como máximo y otro de dos cuartillas para la elaboración del material informativo digital;
- i) Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en USB;
- j) Notificar por escrito la página web y las cuentas registradas en redes sociales (redes sociales personales, páginas web personales, correo electrónico, YouTube y medios digitales) que emplearán para la divulgación de su plan de trabajo;
- k) Todos los textos deberán ser capturados en Word, en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB, así como una copia impresa de cada uno de ellos;
- l) Solicitud de registro en la que expresará el compromiso de incurrir en las conductas sancionables que se mencionan en el punto 12.1 del Acuerdo General para la elección de las personas titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027 y sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Escuela de Bachilleres;
- m) Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que acepta y se sujeta a todos los términos de la convocatoria emitida por la Comisión Electoral correspondiente y del Acuerdo General para la elección de las personas titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027, así como a

respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias.

- n) Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apegarse a los mecanismos de organización y regulación de las campañas electorales; así como el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Escuela de Bachilleres, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario y que en caso de no verse favorecido en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envíe al Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Escuela de Bachilleres respectiva. Además, deberá abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados. Las personas candidatas se deben comprometer a hacer uso ético y responsable de redes sociales y medios digitales y no comprar publicidad;
- o) Un escrito en el que el aspirante designará a su Representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro, lo cual deberá notificarse por escrito de manera fundada y motivada.

La Oficialía de Partes de la Comisión Electoral, funcionará a partir del día del registro de las personas candidatas y hasta la conclusión del proceso, que tiene como sede la Sala de Consejo de la Escuela de Bachilleres, misma que se encuentra en planta alta del edificio "Centro Histórico" y su dirección es 16 de septiembre 63 Ote., Col. Centro, Querétaro, Qro. Donde se recibirá la documentación relativa al proceso electoral en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo los horarios que especifique lo contrario.

QUINTA DE LA FECHA DE INICIO DE CAMPAÑA

En Sesión Extraordinaria del H. Consejo Académico, a celebrarse el día 14 de mayo de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, la Comisión Electoral dará a conocer el resultado del Registro de las personas candidatas que aspiren a la Dirección de la Escuela de Bachilleres, dando inicio de manera formal a las campañas electorales, desde las 00:00 horas del día miércoles 15 de mayo, hasta las 20:00 horas del jueves 24 de mayo de 2024.

En el proceso electoral, ni las personas candidatas, ni sus representantes, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, de difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la convocatoria y el Acuerdo General multicitado.

SEXTA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

En cada comparecencia habrá cuando menos dos miembros de la Comisión Electoral: un docente y un estudiante, para supervisar su buen desarrollo y ante el cual también se podrán interponer las inconformidades, las cuales se entregarán a la Comisión Electoral a efecto de que se determine lo que corresponda.

No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral. Toda otra reunión para dar a conocer las propuestas de trabajo de las personas candidatas deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad o las plataformas designadas por la Comisión Electoral, buscando la equidad y deberán ser informadas a los representantes de las personas candidatas.

La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a las personas candidatas los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas y planteles de la Escuela de Bachilleres. Se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera. La Comisión Electoral definirá que distintivos utilizarán las personas candidatas.

Las personas candidatas se presentarán el mismo día y hora ante cada área o sector aprobado por la Comisión Electoral para la exposición oficial de sus propuestas.

El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral respectiva, pudiendo estar las personas candidatas o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates.

Las personas candidatas tienen la obligación de exponer por si mismas sus propuestas de trabajo, realizar debates o la mecánica que se determine en la convocatoria ante las diversas áreas de la Escuela de Bachilleres, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral respectiva, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Escuela de Bachilleres.

Durante las presentaciones, cada persona candidata podrá ser acompañada además de su representante hasta por 3 personas de la comunidad de la Escuela de Bachilleres, que no pertenezcan al plantel. La Comisión Electoral acreditará a los acompañantes 15 minutos antes de la presentación a través de la entrega de un gafete, mismo que deberá portar durante el evento.

Tanto en las presentaciones como en los debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que las personas candidatas deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia.

La duración máxima de cada evento no excederá de dos horas.

Las personas candidatas sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral (redes sociales personales, páginas web personales, correo electrónico, YouTube y medios digitales) mismos que debieron presentar en el registro de la persona candidata. La Comisión Electoral emitirá un cuadernillo digital donde se incluirá información de las personas candidatas y sus propuestas.

Quienes deseen ser observadores electorales y representantes de las casillas de las personas candidatas a la Dirección de la Escuela de Bachilleres deberán solicitar su registro y acreditación ante la Comisión Electoral, a más tardar el miércoles 22 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficialía de Partes ubicada en la Sala de Consejo de la Escuela de Bachilleres.

Los observadores electorales deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando copia de alguno de los siguientes documentos: credencial de elector emitida por el INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional, Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1.1 del Título Primero del Acuerdo General; y sin manifestar simpatía hacia alguna persona candidata.

La Comisión Electoral determina que serán máximo dos observadores en la jornada y en las casillas. Sólo podrán ser observadores, los electores de la Escuela de Bachilleres que puedan votar y donde esté su registro. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observadores y representantes electorales el viernes 24 de mayo de 2024 a las 18:00 horas.

Para ser observador electoral o representante de una persona candidata se requiere, además, que no ejerzan cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.

Los representantes de un candidato deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando copia de alguno de los siguientes documentos: credencial de elector emitida por el INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional, Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1.1 del Título Primero del Acuerdo General.

Ni los observadores electorales ni los representantes de los candidatos podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de persona candidata alguno, ni faltar el respeto a las personas candidatas, electoras y autoridades electorales. La observación a este tipo de conductas la realizará el Presidente de Casilla en el plantel o campus de la Universidad Autónoma de Querétaro, pero dentro de los límites de la Escuela de Bachilleres.

En términos de las fracciones III y V del artículo 6 de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VII del artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier persona de la comunidad universitaria que se ubique en estos supuestos, sea por sí mismo o por interpósita persona, generando o retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a una persona candidata, o que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral de la Escuela de Bachilleres deberá sancionarlo desde una amonestación hasta la cancelación de su registro.

Las personas candidatas tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo, realizar debates, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral respectiva, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Escuela de Bachilleres.

El calendario de presentaciones de las personas candidatas será el que se muestra a continuación:

| Fecha | Hora | Plantel |
|--------------|-------------|----------------|
| 15 de mayo | 08:00 horas | Amazcala |
| 15 de mayo | 12:00 horas | Colón |



| | | |
|------------|-------------|---|
| 16 de mayo | 08:00 horas | Bicentenario |
| 16 de mayo | 13:00 horas | Norte |
| 17 de mayo | 12:00 horas | Corregidora Huimilpan Sur (Lugar: Plantel Sur) |
| 18 de mayo | 11:00 horas | Mixto y Virtual (Lugar Centro Histórico) |
| 20 de mayo | 11:00 horas | Concá Pinal de Amoles Jalpan Landa de Matamoros (Lugar: Plantel Jalpan) |
| 21 de mayo | 12:00 horas | Pedro Escobedo San Juan del Río (Lugar: SJR) |
| 22 de mayo | 11:00 horas | Amealco |
| 23 de mayo | 11:00 horas | Consejo Académico |

El orden para cada aspirante se determinará mediante un sorteo que se realizará de manera previa por parte de la Comisión Electoral, 15 (quince) minutos antes de la hora de presentación en cada una de las sedes.

Las presentaciones se transmitirán mediante la página de Facebook "Escuela de Bachilleres, UAQ" y se podrá acceder mediante el vínculo <https://www.facebook.com/EBAUAQ>

Durante la transmisión de la presentación y con el fin de dar a conocer los proyectos de manera armónica, quedan prohibidas las agresiones y ataques personales a cualquier miembro de la comunidad universitaria en las redes sociales institucionales, el personal a cargo deberá velar por identificar los perfiles que de

manera objetiva sean identificados como agresores e impedir al perfil comentarios alejados de los principios a la normativa institucional.

Las exposiciones de cada persona candidata no excederán de 15 (quince) minutos y al final se tendrán hasta 30 (treinta) minutos para responder las preguntas formuladas hacia personas candidatas, las cuales se harán por escrito durante la presentación, y deberán ser presentadas ante la Comisión Electoral por escrito, en el formato autorizado por la misma, deberán contener nombre completo de la persona, su adscripción, correo electrónico, deberá ser concreta y pertinente en función de las presentaciones, manteniendo siempre el respeto a la Comunidad Universitaria.

La Comisión Electoral podrá desechar la pregunta cuando no cumpla con las características anteriores.

SÉPTIMA DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES

Son conductas atentatorias a los procesos electorales universitarios, aquellas que vulneren la Ley Orgánica, su Estatuto, el Acuerdo General, la Convocatoria presente, y demás disposiciones aplicables a las cuales como ente público se sujeta la Universidad Autónoma de Querétaro.

De manera enunciativa, pero no limitativa las personas candidatas, docentes, empleados y estudiantado tendrán prohibido:

- a) Realizar actos de proselitismo dentro de las oficinas administrativas, aulas y cubículos en el tiempo de clase;
- b) Actuar a través de cualquier medio, propio o ajeno, en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria inmerso en el proceso electoral;
- c) Suspendar actividades académicas, salvo para acudir a las presentaciones o debates de las personas candidatas ante el Consejo Académico y en el plantel o campus de su adscripción;
- d) Elaborar, difundir, distribuir o generar propaganda o publicidad documental, audiovisual, electrónica o de cualquier material no autorizado por la Comisión Electoral establecida en la convocatoria y el Acuerdo General;
- e) Usar el parque vehicular, patrimonio de la institución, para transportar personas con fines proselitistas;
- f) Usar bienes y servicios informáticos patrimonio de la institución, incluyendo cuentas de correo electrónico del servidor institucional y redes sociales, para realizar proselitismo electoral en favor o en contra de alguna persona candidata;
- g) Denostar a cualquier persona candidata o miembro de la comunidad universitaria, de palabra o de obra, o mediante la utilización de medio impreso o electrónico;
- h) Ejercer coacción o actos de intimidación para que se vote a favor o en contra de alguna persona candidata; estar en forma permanente o transitoria en los

alrededores de las casillas con la finalidad de inducir la votación; dirigir grupos de votantes o realizar cualquier otra actividad que induzca el voto; y

- i) En el proceso electoral, desde el jueves 09 al viernes 31 de mayo del 2024, ni las personas candidatas, ni sus representantes, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en el Acuerdo General y la Convocatoria presente, debiendo centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral de la Escuela de Bachilleres.

Tratándose de eventos académicos, deportivos, culturales, sólo podrán asistir como un miembro más de la comunidad.

OCTAVA DEL PROCESO DE AUSCULTACIÓN

La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto, directo y personal de maestros y alumnos. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el martes 28 de mayo de 2024.

En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el padrón definitivo y presenten una identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser credencial de elector del IFE o INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional o Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro incluyendo kardex o constancia con fotografía emitida por la Coordinación del Plantel.

El horario para realizar el proceso de votación será de la siguiente forma:

| Casilla | Plantel(es) | Horario de Casilla |
|----------------|--|----------------------|
| Amazcala | Amazcala | 08:00 a 15:00 horas. |
| Amealco | Amealco | |
| Bicentenario | Bicentenario | |
| Colón | Colón Mixto Tolimán | |
| Pedro Escobedo | Pedro Escobedo | |
| Jalpan | Jalpan Concá Landa de Matamoros Pinal de Amoles | |

| | | |
|------------------|---------------------------------|----------------------|
| Sur | Corregidora Huimilpan Sur | 08:00 a 20:00 horas. |
| Norte | Norte | |
| San Juan del Río | San Juan del Río | |
| Mixto Centro | Mixto Centro Virtual | |

El estudiantado votante del Bachillerato Mixto deberá hacerlo según el padrón electoral en el plantel donde aparezcan inscritos en el horario ya establecido.

El estudiantado votante del Bachillerato Virtual tendrá casilla propia en el mismo lugar que el Bachillerato Mixto Plantel Centro.

El proceso de auscultación deberá ser llevado a cabo según lo establecido en el Acuerdo General para la elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024- 2027.

NOVENA DEL CÓMPUTO DE VOTOS

Cerrada la auscultación, al interior de cada casilla, las personas escrutadoras realizarán la apertura de las urnas para el conteo de los votos correspondientes.

En el cómputo deberá garantizarse de manera especial la transparencia y certeza del voto. La persona Secretaria de la casilla levantará el acta de conteo del resultado final respectivo, firmada por las siguientes personas: presidente, secretario, escrutadores, representantes de las personas candidatas que así deseen hacerlo.

Tanto en las actas de inicio y cierre de la jornada electoral, las personas representantes de casilla podrán asentar cualquier incidencia en el formato preestablecido por la Comisión Electoral. De estas actas de inmediato recibirá una fotocopia cada uno de los presentes, debidamente acreditados, aun cuando no deseen firmarla.

Una vez hechos los cómputos y levantada el acta correspondiente, se publicará una cédula informativa en lugar visible a la comunidad de la Escuela de Bachilleres, en la que se consignen los resultados de la auscultación.

Realizado lo anterior se clausurará la casilla. El acta de cierre será firmada por las siguientes personas: funcionarios de la casilla y representantes de las personas candidatas que deseen hacerlo.

La persona Secretaria de casilla asentará constancia de la hora en que se hace el cierre de casilla. Quien preside la Casilla entregará físicamente el acta de cierre y los paquetes electorales, así como la(s) urna(s) sellada(s) que contenga(n) los votos en la Sala de Consejo de la Escuela de Bachilleres.

La Comisión Electoral hará el cómputo final considerando los resultados entregados de la(s) casilla(s) y urna(s) de cada uno de los Planteles que conforman la Escuela de Bachilleres. Además, publicará los resultados en un lugar visible y a través de los medios oficiales.

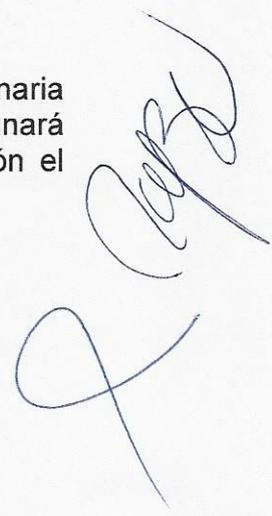
En caso de existir alguna controversia sobre el proceso o los resultados electorales, dentro de las 24 horas siguientes al día en que se tenga conocimiento de la misma (esto es hasta las 20:00 horas del día 29 de mayo), la persona candidata o su representante podrá promover impugnación en la que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas pertinentes, que en todo caso deberán ser documentales o audiovisuales.

La Comisión Electoral resolverá dentro de las 24 horas siguientes. En su caso, y contra la resolución respectiva o la ausencia de ésta, igualmente dentro del plazo de 24 horas siguientes, contadas a partir de la resolución o, en su caso de la hora en que debió resolverse y no se resolvió, podrá promoverse impugnación ante Consejo Universitario a través de la Comisión Especial, la que resolverá dentro del plazo de 48 horas, a partir de la recepción de la misma.

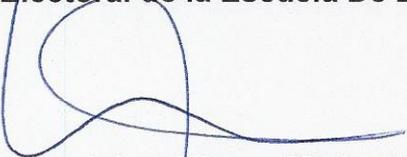
El viernes 31 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en sesión extraordinaria de Consejo Académico habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral y se realizará la votación para la integración de la terna que deberá enviarse al Consejo Universitario, en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico.

DÉCIMA
DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE BACHILLERES

De conformidad con el artículo 258 del Estatuto Orgánico, en sesión extraordinaria convocada exprofeso para el lunes 03 de Junio, el Consejo Universitario designará a la persona titular de la Escuela de Bachilleres, tomando en consideración el proceso electoral realizado al interior de esta.



Atentamente
Comisión Electoral de la Escuela De Bachilleres



Mtro. Jaime Nieves Medrano
Presidente de la Comisión Electoral



Mtra. Rosa María Barajas Villa
Secretaria de la Comisión Electoral

Dra. Lucero Canto Guerrero
Consejera Académica Docente

C. Terrazas Valencia Julia
Consejera Académica Alumna

Mtra. Brizzia Paola Martínez Betancourt
Consejera Académica Docente

**C. Jesús Alejandro Rodríguez
Jiménez**
Consejero Académico Alumno

Mtra. Ma. Lourdes Serrato Aguila
Consejera Académica Docente

**C. María Guadalupe González
Olvera**
Consejera Académica Alumna

**Dra. Cristhian Elizabeth Fuentes
Rodríguez**
Consejera Académica Docente

**C. Barbara Ameyali Cano
Montesinos**
Consejera Académica Alumna